

## LECCIÓN INAUGURAL CURSO ACADÉMICO 2018/2019

“Un proceso europeo para el siglo XXI”, Prof. Dra. D<sup>a</sup> Mar Jimeno Bulnes

Universidad de Burgos, 28 de septiembre de 2018

El conocido como “caso Puigdemont” ha puesto en el mapa la materia del llamado “espacio judicial europeo” en su versión penal y el que cada vez ocupa más espacio también, dicho sea de paso, en los medios de comunicación. De la investigación en dicha temática se ocupa desde el año de su creación en 2003 el Grupo de Investigación reconocido por la Universidad de Burgos “La cooperación judicial civil y penal en el ámbito de la Unión Europea: Instrumentos procesales” conocido bajo el acrónimo CAJI (<https://www.ubu.es/la-cooperacion-judicial-civil-y-penal-en-el-ambito-de-la-union-europea-instrumentos-procesales-caji>) continuando la línea investigadora iniciada ya en su día por la profesora Jimeno Bulnes. Por ello el deseo del tratamiento de esta materia en la presente lección inaugural aprovechando su puesta de manifiesto en recientes acontecimientos de la vida pública.

En efecto, desde la creación del “área de libertad, seguridad y justicia” (ELSJ) en 1992 a partir de la firma en Maastricht del Tratado de la Unión Europea y aún con anterioridad se vienen dictando una serie de instrumentos procesales en ámbitos civil y penal para permitir la cooperación judicial entre jueces y magistrados de los distintos Estados miembros de la Unión Europea ante la cada vez mayor internacionalización o aquí “europeización” de proceso. Tales órganos jurisdiccionales, en empleo de la fórmula de reconocimiento mutuo articulada en el Consejo Europeo de Tampere de 1999, dotan del mismo valor a las resoluciones judiciales (e incluso extrajudiciales en ámbito civil) dictadas por sus homólogos extranjeros que a las de procedencia nacional. Sin duda, en este ámbito se ha erigido como “estrella” la conocida como euro-orden u orden de detención europea, precisamente instrumento bajo el que se desarrolla el referido “caso Puigdemont”.

La producción legislativa en el ámbito del espacio judicial europeo continúa *in crescendo* desde Bruselas anunciando nuevos instrumentos procesales de reconocimiento mutuo. A ello se suma otra interesante producción normativa europea dictada para aproximar legislaciones nacionales de carácter sustantivo y procesal a fin de contribuir al éxito del reconocimiento mutuo, aún imperfecto en el espacio judicial europeo como lo prueba en antedicho caso. Por último y como tercero en discordia, se suma el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, cuya jurisprudencia cada vez causa

más incidencia en legislación y proceso nacional dando lugar a un verdadero “proceso europeo para el siglo XXI”. Por cierto, rúbrica aquí no original por cuanto procede del proyecto investigador presentado por M. Jimeno Bulnes en su día para el concurso a la Cátedra de Derecho Procesal de Burgos dando lugar a posterior monografía bajo el mismo título (Civitas & Thomson Reuters, 2011).

